

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR DE LA PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA CALDERA DE GAS Y MEJORA DEL SISTEMA DE A.C.S EN EL TEATRO CALDERÓN DE VALLADOLID.

1. Introducción

Se emite este informe para la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, de las propuestas presentadas. Para la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de una caldera de gas y mejora del sistema de A.C.S en el Teatro Calderón de Valladolid.

Se han presentado las siguientes empresas:

- FONOLID S.L
- SMIT Servicios de Mantenimiento e Instalaciones Térmicas.
- THAE Técnicas de Ahorro energético S.L

2. Criterios de valoración

En el pliego se detallaban los siguientes criterios de valoración:

H.2.- Criterios evaluables mediante juicio de valor. De 0 a 40 puntos:

El análisis de todos estos aspectos se realizará en un informe motivado encargado por la Mesa de contratación o directamente por los técnicos que integren la misma. En la puntuación se tendrá en cuenta el conocimiento que denoten de las necesidades a cubrir con el contrato y de las prescripciones técnicas previstas para su satisfacción su la justificación; la metodología y coherencia ejecutiva de los trabajos a realizar; las calidades, los plazos y lugar material de ejecución, todo ello en cada uno de los apartados de valoración siguientes:

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

- Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.
- Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación precisas y/o innovadoras.
- Regular: cuando se limite a un somero estudio de la obra y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas.
- Mala: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.
- Muy mala: cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de “muy buena”; de la máxima a $\frac{3}{4}$ de esa puntuación, a la considerada como “buena”; de $\frac{3}{4}$ a la mitad, a la calificada como “regular”; de la mitad a $\frac{1}{4}$ de los puntos, a la calificada como “mala”, y cero puntos a la calificada como “muy mala”.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias, con los efectos establecidos en el artículo 152 del TRLCSP, las propuestas técnicas que oferten actuaciones que contengan medidas de actuación en cada criterio que, a juicio técnico motivado de la Mesa de contratación, tengan un coste superior a un 15% del precio de licitación, IVA incluido. No obstante, si concurren más de tres licitadores, se realizará una comparación entre las ofertas, considerándose desproporcionadas aquellas que planteen medidas con un coste estimado superior al citado porcentaje en relación con la media de todas las ofertas recibidas.

Dada la importancia de los criterios no matemáticos para precisar el alcance de las prestaciones que se han de ejecutar para satisfacer las necesidades que se pretenden cubrir con este contrato, se rechazarán las ofertas que no alcance una valoración del 50% de los puntos en la valoración de los criterios valorables mediante un juicio técnico de valor.

H.2.1.- Estudio de la documentación técnica del contrato y plan de ejecución material del contrato. De 0 a 35 puntos

H.2.1.1. Memoria técnica de calidades. De 0 a 30 puntos.

Se deberá presentar además una descripción de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 del Pliego de prescripciones técnicas.

Recogerá este documento el estudio y análisis que realice el licitador documento técnico que defina el objeto del contrato y del PPTP y las medidas concretas en las que la ejecución proponga realizar en los aspectos siguientes:

- **Operatividad del sistema.** De 0 a 10 puntos.

Los licitadores presentarán en su oferta un estudio previo de la estrategia de operaciones a programar, para el funcionamiento de los equipos instalados (secuencias, demandas, histéresis...). De manera que el funcionamiento del conjunto sea el más eficiente, teniendo en cuenta factores como el número de horas de funcionamiento de cada generador.

- **Sistema de producción de A.C.S propuesto.** De 0 a 5 puntos.

Sistema de producción de A.C.S propuesto para independizar este circuito del colector de calor en temporada de verano. La propuesta presentada deberá incluir un esquema de principio de la instalación de calor proyectada que incluya un sistema de producción de A.C.S según lo especificado en PPT.

- **Implementación en la telegestión y visualización de variables.** De 0 a 5 puntos.

- **Reposición del calorifugado.** De 0 a 5 puntos.

Reposición del calorifugado en sala de calderas y colector circuito calor.

- **Incorporación de válvulas motorizadas.** De 0 a 5 puntos.

Montaje de válvulas motorizadas en el sistema reversible de producción de A.C.S.

H.2.1.2. Sistema de control de calidad en la ejecución material del contrato por parte de la empresa. De 0 a 5 puntos.

Propuesta de control de calidad en la ejecución del contrato que el contratista proponga aplicar tanto en los métodos de trabajo, cronograma detallado de la forma de realizar los trabajos, control sobre los materiales, maquinaria, equipos o programas a emplear en la ejecución del contrato y las pruebas finales de funcionamiento y en remates finales de las obras o instalaciones, que el contratista proponga realizar con su personal responsable de calidad o a través de empresas externas especializadas en control de calidad de las obras o prestaciones objeto del contrato. El plan de control de calidad describirá el sistema de controles y ensayos que la empresa se compromete a realizar durante todo el proceso de ejecución, los materiales, sistemas o programas con certificados de calidad que empleará e información del equipo de control de calidad que va a destinar específicamente al contrato.

H.2.2.- Plan social de ejecución del contrato. De 0 a 5 puntos.

Los licitadores presentarán un documento con esta denominación en el que analicen y realicen propuestas concretas en la ejecución del contrato en relación con los aspectos siguientes

- Nueva contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral, sin que ello implique el despido o reducción de jornada de otro personal integrado previamente en la plantilla de la empresa.
- Programa de formación en colaboración con centros docentes y prácticas de empresa.
- Programa de estabilidad en el empleo de los trabajadores que ejecuten materialmente el contrato.

- Medidas concretas de prevención, seguridad y salud laboral a aplicar durante la ejecución material del contrato en aquellos contratos en los que sea preceptivo elaborar un plan de seguridad y salud para su ejecución.
- Medidas específicas de formación de los trabajadores directamente relacionados con la ejecución del contrato.
- En el caso de subcontratación, propuesta de realizarla con empresas de economía social (cooperativas SSL, empresas de inserción y centros especiales de empleo), autónomos y/o micropymes.

3. Exclusión.

De acuerdo con lo indicado en el Pliego Administrativo y el apartado 8, letra C del apartado G.3. (Cuadro de características), referido a las causas de rechazo de las proposiciones, analizamos si alguna de las ofertas incluye valores que se deben recoger en el sobre número 3.

La oferta de FONOLID S.L. vulnera esta condición ya que:

- Incluye datos sobre la “Reducción del plazo de ejecución” que es el criterio H.1.3
- Incluye datos sobre el “Plan de ejecución medioambiental” que es el criterio H.1.4

4. Valoraciones.

De acuerdo con la evaluación realizada de las ofertas en los diferentes criterios a valorar y que figura como Anexo a este informe, se obtienen las siguientes puntuaciones en los diferentes apartados:

H.2.1.- Estudio de la documentación técnica del contrato y plan de ejecución material del contrato. De 0 a 35 puntos

H.2.1.1. Memoria técnica de calidades. De 0 a 30 puntos

	FONOLID	THAE	SMIT
Operatividad del sistema. De 0 a 10 puntos	-	10	2.5
Sistema de producción de A.C.S propuesto. De 0 a 5 puntos	-	5	1.25
Implementación en la telegestión y visualización de variables. De 0 a 5 puntos.	-	5	0
Reposición del calorifugado. De 0 a 5 puntos.	-	5	2.5
Incorporación de válvulas motorizadas. De 0 a 5 puntos.	-	5	1.25

H.2.1.2. Sistema de control de calidad en la ejecución material del contrato por parte de la empresa. De 0 a 5 puntos.

FONOLID	-
SMIT	5
THAE	5

H.2.2.- Plan social de ejecución del contrato. De 0 a 5 puntos.

FONOLID	-
SMIT	2.5
THAE	2.5

5. Puntuación total:

FONOLID S.L. Excluida
SMIT. 15 puntos.
THAE.37.5 puntos.

En Valladolid, a 23 de septiembre de 2016.

Fdo.: Agustín Álvarez Coomonte
FUNDACIÓN TEATRO CALDERÓN

VºBº

VºBº

Ana I. Mellado Fraile
Jefa Secretaría ejecutiva
Área de Cultura y Turismo

Ana Isabel Boillos Rubio
Técnico de la Secretaría Ejecutiva
Área de Cultura y Turismo